



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

**TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 121902/
STP1418-2022
CUI 11001020400020220020500
LILIA ORTEGA DE SUÁREZ y otra**

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintitrés (23) de febrero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS, mediante providencia del quince (15) de febrero de 2022, **RESOLVIÓ DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo invocado en la acción de tutela interpuesta por **LILIA ORTEGA DE SUÁREZ y LILIANA CRISTINA SUÁREZ ORTEGA** contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Barrancabermeja y la Fiscalía Tercera Seccional de esa misma ciudad, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, en la actuación penal adelantada en contra del señor Jaime Cenón Suárez Suárez, radicado con número 68655-6105-927-2012-80185. En tal actuación fueron vinculados los Juzgados Tercero y Cuarto Penal Municipal, Segundo y Tercero Penal del Circuito, la Dirección Seccional de Fiscalías, todos de Barrancabermeja y las partes e intervinientes dentro del proceso en referencia. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a los señores **CLARA SUAREZ ARDILA. STELLA SUAREZ ARDILA, REDY SUAREZ ARDILA, GLADYS SUAREZ ARDILA, JOSE SUAREZ ARDILA, ALBERTO SUAREZ ARDILA, MARIO SUAREZ ARDILA ESPERANZA SUAREZ ARDIAL**, quienes actúan como víctimas a la señora **EDELMIRA RAMÍREZ MANTILLA** Investigada y a su apoderado **LUDWING MANRIQUE MORENO** dentro del proceso penal rad 686556105927201280185 y demás interesados en el asunto.

Adjunto copia del mencionado fallo.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

GLORIA JARAVA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co